

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**GRIÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2018, se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de educadores/as infantiles del Ayuntamiento de Griñón para la casa de niños/escuela infantil.

- La base 1 detalla el objeto de la convocatoria y la legislación aplicable.
- La base 2 describe los requisitos que han de reunir los aspirantes.
- La base 3 recoge la documentación requerida.
- La base 4 establece un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de solicitudes.
- La base 5 establece el procedimiento de admisión/exclusión de los aspirantes.
- La base 6 establece la composición y atribuciones del tribunal.
- La base 7 especifica el sistema de selección de aspirantes.
- La base 8 describe el procedimiento de contratación y funcionamiento de la bolsa.
- La base 9 especifica la documentación a aportar para realizar la contratación.
- La base 10 establece una vigencia de dos años naturales, a contar desde la fecha de resolución definitiva del proceso selectivo o antes si agotasen sus inscripciones.

El texto íntegro de las bases, así como los modelos de solicitudes, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.grinon.es).

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, y la Ley 57/2003; el Real Decreto 365/1995, el Real Decreto 364/1995, el Real Decreto 896/1991; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Griñón, a 1 de febrero de 2018.—El alcalde, José María Porras Ajenjo.

(03/4.374/18)

